

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que (i) la parte actora allega constancias de notificación en los términos de la Ley 2213 a la parte demandada, (ii) el demandado presentó el 18 de noviembre de 2022 escrito de contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito. Los términos corrieron así:

ENTREGA DEL CORREO ELECTRÓNICO: 2 de noviembre de 2022.

DÍAS EJECUTORIA NOTIFICACIÓN: 3 y 4 de noviembre de 2022.

SURTE NOTIFICACIÓN: 8 de noviembre de 2022.

TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23 de noviembre de 2022.

DÍAS INHÁBILES: 5, 6, 7, 12, 13, 14, 18 y 20 de noviembre de 2022.

En la fecha, **24 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADO: JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS
RADICADO: 170014003010-2022-00483-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente del presente proceso la constancia de notificación practicada en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico de la parte demandada jrestrepomanotas@gmail.com. Teniendo en cuenta que en el expediente obra prueba de obtención del referido correo electrónico, se tendrá por **VÁLIDA LA NOTIFICACIÓN**, surtiendo efectos procesales a partir del 8 de noviembre de los corrientes.

Por su parte, atendiendo a que el día 18 de noviembre de 2022, el demandado, por conducto de apoderado judicial presentó escrito de contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito, se le reconocerá personería para actuar al abogado **KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO** identificado con **c.c. 1.056.302.693** y **T.P. 281.499** del C.S. de la J., para actuar en nombre y representación del demandado, de conformidad con el poder a él conferido, por cuanto verificados sus antecedentes disciplinarios, no obra impedimento alguno para llevar a cabo la labor encomendada.

Finalmente, por medio del presente auto se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por el accionado **JAIME ALBERTO RESTREPO MANOTAS** por el término de **TRES (03) DÍAS**, para

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 201 del 25 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e695834fd1455f06a8b5efa96bd7a7b15bf41033f189e42b450193b87532691a**

Documento generado en 24/11/2022 03:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>